

163
✓ Congreso

Nº 6083



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 27 - Julio 14

1863

Congreso

1863

N^o 6083

D. n.º 8

1863

Hacienda

D. n.º 8

De 14 julio

Agencia al Señor Prudencio Cereales
con la cantidad de cien pesos.

and

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso.

Vista la solicitud del Señor Prudencio Conales dirigida a las Cámaras por el Supremo Poder Ejecutivo, para que se le anule la pena que le fue impuesta por el Inspector de Geonemias Subalternas, con motivo de no haber satisfecho la Alcatala correspondiente a un contrato celebrado por el solicitante; y en atención a que, éste ha comprobado que tal omisión provino de las enfermedades que contrajo en la Campaña contra los filibusteros, por lo que está reducida a una completa indigencia.

Decretan.

Atendiendo. Se agracia al Señor Prudencio Conales con la suma de cien pesos, que le serán satisfechos del Tesoro público en dinero efectivo; cuya cantidad se incluirá en el presupuesto gral de gastos.

A la Cámara de Representantes.
Dado en el Salón de Sesiones. Palacio Nacional.

nal. - San José Mayo veintisiete de mil
ochocientos sesenta y tres. -

H. Ramírez
Presid.

J. Ramírez
Pro

Man. L. Castro
Pro.

M. Boda Ejecutiva
Sala de la Cámara de Representantes.
Palacio Nacional, San José, Mayo veinti-
siete de mil ochocientos sesenta y
tres.

Julio Volio
Secret.

And. Saenz
Pro Sec.

Man. M. Esquivel
Pro Sec.

Palacio Nacional San José
Julio catorce de mil ochocientos

Los sesenta y tres

Exequese
 Jesus Timmes

El Sr. de Estado en el
 Despacho de Hacienda

[Signature]

El Senado y Cámara de Representantes
de la República de Costa Rica, reunidos
en Congreso.

Vista la solicitud del Sr. Prudencio Corrales
dirigida a las Cámaras por el Supremo
Poder Ejecutivo para que se le exonere de la
suma que le fue impuesta por el Inspec-
tor de Tesorerías Subalternas, con motivo
de no haber satisfecho la alcabala corres-
pondiente a un contrato celebrado por el
solicitante; y en atención a que, éste ha
comprobado que tal omisión provino de
las enfermedades que contrajo en la Cam-
paña Contra los filibusteros, por lo que
está reducido a una completa indigencia.

Decretan.

Que se le agracie al Sr. Prudencio Cor-
rales con la suma de cien pesos, que le
serán satisfechos del Tesoro público en
dinero efectivo; cuya cantidad incluirá
en el presupuesto genl. de gastos.

A la Cámara de Representantes.

Dado en el Salón de Sesiones. Palacio
Nacional San José Mayo veintisiete de
mil ochocientos sesenta y tres.

[Firma: J. Ramírez Pro.]

[Firma: Man. L. Castro Pro.]

Al Poder Ejecutivo
Sala de la Cámara de Representantes
Palacio Nacional, San José Mayo veinte
y tres de mil ochocientos sesenta y tres.

Sub. Sr.

Monte

Año Sane
Pro-Srio.

Man. M^{re} Esquivel
Pro-Srio.

Palacio Nacional Nacional S. José Julio catorce
de mil ochocientos sesenta y tres.

Ejecútese

Pres. J. J. J.

El Sr. de Estado en el
Despacho de Hacienda

Pro. J. J. J.